

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 97 Martes 26 de mayo de 2009 Pág. 18227

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

16994 CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de mayo de 2009, se convoca a los Señores accionistas de Cartera Industrial Rea, Sociedad Anónima a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 30 de junio de 2009, a las Diecisiete horas, en el "Club Financiero Génova", sito en la calle Marqués de la Ensenada, número 14, planta 14.ª, de Madrid, o al día siguiente, 1 de julio de 2009, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) e informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2008.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2008.

Cuarto.- Reparto de dividendo contra reservas.

Quinto.- Designación y/o reelección de Auditores de Cuentas.

Sexto.- Nombramiento y/o ratificación de Consejeros.

Séptimo.- Dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, por la Junta General de Accionistas de fecha 13 de marzo de 2008, y autorizarle de nuevo para que pueda adquirir acciones de la sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, con previsión de acogimiento a los nuevos límites temporales y cuantitativos contemplados en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Octavo.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, con posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés social así lo exija, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el apartado 1 b) del artículo 153 y en el artículo 159.2, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de análoga naturaleza, canjeables y/o convertibles o no en acciones de la propia Sociedad o de cualquier sociedad participada o tercera, con atribución de la posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, de la facultad de emitir participaciones preferentes y de la facultad para garantizar las emisiones de las sociedades filiales, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.

Décimo.- Informe sobre el Reglamento del Consejo de Administración aprobado



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 97 Martes 26 de mayo de 2009 Pág. 18228

el 26 de mayo de 2008, que sustituyó al anterior de fecha 17 de marzo de 2004.

Undécimo.- Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.

Duodécimo.- Informe sobre el contenido adicional del informe de gestión de conformidad con el artículo 116. bis de la Ley del Mercado de Valores.

Decimotercero.- Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

Decimocuarto.- Ruegos y preguntas.

Decimoquinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o designación de interventores para ello.

Derecho de Información:

Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos:

-Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) e informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

-Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.

- -Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2008.
- -Informe del Comité de Auditoría relativo al ejercicio 2008.
- -Texto de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del Orden del Día, formuladas por el Consejo de Administración.
- -Informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los acuerdos a que hacen referencia los puntos Octavo y Noveno del Orden del Día.
- -Informe sobre el contenido adicional incluido en el informe de gestión de conformidad con el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.
 - -Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles por vía telemática a través de la página "web" de la Sociedad (www.carteraindustrialrea.com).

Derecho de Asistencia y Representación:

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 97 Martes 26 de mayo de 2009 Pág. 18229

podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Voto a Distancia y Delegación de Voto a Distancia:

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto el voto a distancia como la delegación de éste a distancia solo podrán ser ejercitados mediante correspondencia postal.

A tal efecto los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expresando claramente su voluntad o sentido de voto y la identidad de su representante (en caso de representación a distancia). Dicha tarjeta deberá ser entregada en el domicilio social o remitida a éste por correspondencia postal o mensajería.

Únicamente se tendrán en consideración aquellos votos o representaciones que se reciban por la Sociedad antes del inicio de la Junta General.

Madrid, 19 de mayo de 2009.- Secretario del Consejo, Francisco Javier Acebo.

ID: A090039636-1